



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04-AVP-2023 (LEY II N°76).-

RAWSON, CHUBUT, 21 de julio de 2023.-

PEDIDO DE PRESUPUESTO

N° DE PROVEEDOR		NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROVEEDOR	
EXPEDIENTE N°	APERTURA DE LAS PROPUESTAS		REPARTICION
N° 00713-S-2023 Act. N° 109/ 2023	FECHA: 04-08-23 HORA: 12:30		A.V.P.

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares. Salúdole atentamente.-

Ing. FERNANDO A. GARCIA
A/C DIRECCION DE SUMINISTROS
A.V.P.

ITEM	CANT	ESPECIFICACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	300	CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORA DE 6 PIE DE LARGO, 8" DE ANCHO, 3/8" DE ESPESOR, 13 AGUJEROS DE 5/8",- DUREZA MINIMA 270 BRINELL. SERVICIO SEVERO DOBLE FILO. INCLUYE TOTALIDAD DE BULONES Y TUERCAS DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE TECNICO: <ul style="list-style-type: none"> MATERIAL: ACERO GRADO 12.9, ROSCA CLASE 2 A – UNC. 11, RESISTENCIA A LA TRACCION: 9.000-10.000 Kg/ Cm2., DIAMETRO 5/8", LARGO 2 1/2" y cuadrante acorde a medida de cuadrante de la cuchilla\$ 		
2	200	CUCHILLAS DE MOTONIVELADORA DE 8 PIE DE LARGO, 8" DE ANCHO, 3/8" DE ESPESOR, 17 AGUJEROS DE 5/8"- DUREZA MINIMA 270 BRINELL. SERVICIO SEVERO DOBLE FILO. INCLUYE TOTALIDA DE BULONES Y TUERCAS DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE TECNICO: <ul style="list-style-type: none"> MATERIAL: ACERO GRADO 12.9, ROSCA CLASE 2 A – UNC. 11, RESISTENCIA A LA TRACCION: 9.000-10.000 Kg/ Cm2., DIAMETRO 5/8", LARGO 2 1/2" y cuadrante acorde a medida de cuadrante de la cuchilla\$ 		
3	140	JUEGOS DE CUCHILLAS, 6 Y 7 PIE DE LARGO, 8" DE ANCHO, 3/8" DE ESPESOR, 13 Y 15 AGUJEROS DE 5/8"- DUREZA MINIMA 270 BRINELL. SERVICIO SEVERO DOBLE FILO. INCLUYE TOTALIDA DE BULONES Y TUERCAS DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE TECNICO: <ul style="list-style-type: none"> MATERIAL: ACERO GRADO 12.9, ROSCA CLASE 2 A – UNC.11, RESISTENCIA A LA TRACCION: 9.000-10.000 Kg/ Cm2., DIAMETRO 5/8", LARGO 2 1/2" y cuadrante acorde a medida de cuadrante de la cuchilla\$ NOTA: para trabajar hermanadas en Motoniveladora New Holland 170B.		
C.B.		IMPORTE TOTAL CON IVA INCLUIDO..\$	

.....
FIRMA Y ACLARACION DEL PROPONENTE.

CUIT/ CUIL N°:.....



PLIEGO TIPO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONTRATACION DIRECTA

ARTICULO 1º DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.-

Los presentes artículos, juntamente con el Pedido de Presupuesto, integran el pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución Nº 01344 -AVP-2023, para llevar a cabo la **Contratación Directa Nº 04-AVP-2023; Ley II Nº 76 (antes Ley Nº 5447)**, conforme al Dictamen Nº 32/88 del Tribunal de Cuentas que se tramita por el Expediente Nº 00713-S-2023 – Act. Nº 109/2023 con el objeto de: **Adq. de Cuchillas de 6 y 8 pies, para Motoniveladoras Caterpillar 120H y Champion 720 A y de 6 y 7 pies para Motoniveladora New Holland 170B.**

Toda la documentación le será remitida al proveedor invitado, en archivo con formato digital. Asimismo, dicha documentación estará disponible en la página web del Gobierno de la Provincia: <https://licitaciones.chubut.gov.ar/>

ARTICULO 2º: La apertura de la Contratación mencionado en el artículo primero se llevará a cabo el día **04 AGOSTO 2023 a las 12:30 horas**, en la Sede Central de esta Administración de Vialidad Provincial, sita en la calle Love Jones Parry Nº 533, de la Ciudad de Rawson, lugar éste donde se recepcionarán las ofertas.-

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura del acto.-

ARTICULO 3º: La presente contratación se ajustará al Régimen de Compre Provincial Chubutense establecido por el Art. 119º y 120º de la Ley II Nº 76 (Antes Ley Nº 5447) y reglamentado por los Art. 112º a 114 del Decreto Nº 777/06, con las condiciones y beneficios que allí se establecen.

El oferente comprometido en este régimen deberá acompañar el/los certificados de cumplimiento de los requisitos previstos en la citada reglamentación.

ARTICULO 4º: La presentación de la oferta sin observaciones al pliego de bases y condiciones, implica su conocimiento y aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones, a las del Régimen de Contrataciones vigente y a su Reglamento.-

ARTICULO 5º: Los proponentes deberán declarar bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 102º de la Ley II Nº 76 (Antes Ley Nº 5447).-

ARTICULO 6º: No serán admitidos como contratantes, concesionarios o permisionarios de esta Administración Los deudores morosos del Estado Provincial, del Banco del Chubut S.A., los Fondos Fiduciarios creados por el Estado Provincial y Los deudores del Registro de Alimentantes Morosos (RAM). El proponente deberá presentar junto con la oferta los certificados extendidos por el Banco del Chubut S.A. y el Fondo para el Desarrollo Productivo respectivamente, de no encontrarse comprendido en la situación de deudor moroso establecida en el art. 102º, inciso d) de la Ley II Nº 76 - Antes Ley 5447 y su Decreto reglamentario Nº 777/06 y certificado extendido por el Registro de Alimentantes Morosos (RAM) según Ley XIII Nº 12 (Antes Nº 4616).-

ARTICULO 7º: Las propuestas serán presentadas por duplicado y bajo sobre cerrado; escritas en lo posible a máquina o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta; cada foja será firmada por persona autorizada de la Empresa Oferente, con aclaración de firma; estarán debidamente compaginadas y foliadas y serán entregadas personalmente en la oficina respectiva de la Repartición que llama a concurso, o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.-

Si el oferente fuera una sociedad comercial deberá acompañarse la documentación que acredite la representación de quien suscriba la oferta y demás instrumentos de la misma. En el supuesto de invocarse mandatos, deberán acompañarse el poder respectivo **todo debidamente certificado**.-

ARTICULO 8º: En el sobre, que estará perfectamente cerrado y sin identificar, se indicará en forma destacada el nombre y domicilio de la Repartición; número de la Contratación Directa y expresión de la fecha y hora de apertura.-

ARTICULO 9º: Es requisito indispensable fijar **domicilio legal en la Provincia del Chubut**, sometiéndose expresamente a la Justicia ordinaria de la misma. Asimismo deberá fijar un domicilio electrónico en el que serán validas todas las notificaciones que se realicen excepto la notificación de adjudicación.-

ARTÍCULO 10º: Conforme a lo previsto en el Artículo 20º del 777/06 Ley II N| 76, determinase que para la presente contratación podrá cotizarse en moneda nacional de curso legal o moneda extranjera.

Ing. FERNANDO A. GARCÍA
A/C DIRECCIÓN DE SUMINISTROS
A.V.P.

Artículo 11º: El oferente podrá formular propuesta por todo o parte de lo solicitado y aun por parte del renglón.-

ARTICULO 12º: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a " Consumidor Final ".-

ARTICULO 13º: Los precios cotizados se entenderán **puesta la mercadería contratada en Depósito Central sito en Love Parry 533 de la ciudad de Rawson, CHUBUT**, corriendo el embalaje, carga, flete, acarreo, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. La entrega se efectuará en el lugar indicado en día y hora de labor normal.-

ARTICULO 14º: Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones, determinándose además aquellas ofertas que deben ser rechazadas y los motivos de tal rechazo. De todo ello, la Comisión de Adjudicación emitirá un informe por escrito.-

ARTICULO 15º: A cada propuesta se acompañará en el momento de la apertura:

- a)-La garantía de oferta requerida en el artículo 16º, en la forma establecida en el mismo.
- b)-Pliego de Base y Condiciones, y las Declaraciones Juradas indicadas como Anexos I a III debidamente firmados por el oferente;

ARTICULO 16º: El Oferente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta que alcanzará el uno por ciento (1%) del monto total del Presupuesto Oficial, **PESOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 70.800.000,00)**.- Adjudicado el suministro deberá garantizar dicho contrato con el cinco por ciento (5%) del precio del total adjudicado.

ARTICULO 17º: La garantía de la oferta será presentada junto con la propuesta dentro del sobre asignado a esta última.

La garantía de la adjudicación del suministro deberá ser entregada a depósito a la orden del organismo contratante dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación de la adjudicación. Cuando el término de entrega de los elementos sea por un plazo inferior, la garantía se constituirá con dos (2) días de anticipación a la fecha señalada para la entrega. El adjudicatario podrá imputar a la misma el importe ya depositado para afianzar el mantenimiento de la oferta e integrar el saldo correspondiente

Las garantías podrán constituirse, salvo que esté expresamente determinado de otro modo en las cláusulas particulares, en algunas de estas formas:

- a) En efectivo –moneda nacional-, giro o en cheque certificado. En caso de dinero en efectivo, deberá depositarse en la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A. N° 021-020-000399782-017 "Fondo de Garantías de Licitaciones" de casa Matriz ó Sucursales; abonarse en tesorería de la Repartición o incluirse dentro del sobre, a elección del oferente.

En el caso de giros o cheques certificados podrán ser entregados, previo a la apertura de ofertas, en la Tesorería de la Repartición o incluirse dentro del sobre oferta, a elección del oferente. En caso de optar por cheque certificado la fecha de apertura deberá estar incluida en el plazo certificado.

No se admitirá la constitución de la garantía en el acto de apertura si la misma no se encuentra dentro del sobre.

- b) Con fianza bancaria o seguro de caución, en original certificada, y de corresponder debidamente colegiada, emitida a favor de la Administración de Vialidad Provincial de Chubut.

ARTICULO 18º: Cuando así convenga al Organismo, la adjudicación recaerá sobre las propuestas que en igualdad de condiciones ofrezcan menor plazo de entrega.-

ARTICULO 19º: El mantenimiento de las ofertas queda establecido en **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS**, a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.-

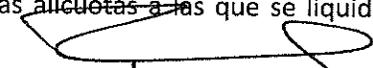
ARTICULO 20º: Antes de la fecha de vencimiento, la Repartición que llama a concurso podrá requerir a los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs) de recepcionado el pedido, implicará la aceptación de la prórroga solicitada.-

ARTÍCULO 21º: Deberán acompañarse a la propuesta, **catálogo y/o folletos ilustrativos con descripción técnica y de características, medidas, etc.**, suficientes para evaluar debidamente cada uno de los ítems ofertados.-

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior la Administración podrá, en el proceso de evaluación de las ofertas, requerir a los Oferentes toda la información que estime necesaria para la correcta evaluación de las mismas.

ARTICULO 22º: Esta Repartición se reserva el derecho, en las condiciones y precios de la propuesta original, a aumentar o disminuir la adjudicación en hasta un diez por ciento (10%) del total ofertado.-

ARTICULO 23º: Determínese que los precios establecidos en la propuesta y el contrato a la fecha en que entraran en vigencia modificaciones del régimen de exenciones o de las ~~alicuotas a las~~ que se liquida el


Ing. FERNANDO A. GARCIA
AVC DIRECCION DE SUMINISTROS
A.V.P.



Impuesto al Valor Agregado, deberán ser ajustados en la medida de la incidencia fiscal que sobre ellos tuvieran tales modificaciones.-

ARTICULO 24°: En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se les solicitará por escrito que formulen una mejora de ofertas bajo sobre cerrado, estableciendo día y hora dentro de un término que no deberá exceder de cinco (5) días hábiles. De subsistir la igualdad, la preadjudicación se resolverá por sorteo entre todos los involucrados en el empate.-

ARTICULO 25°: El plazo de entrega será de **NOVENTA (90) días CORRIDOS**, contados a partir de la comunicación de la adjudicación. La adjudicación podrá efectuarse mediante comunicación postal fehaciente, entrega de la orden de compra o cualquier otro medio indubitable.-

ARTICULO 26°: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicio de fabricación que se advirtieran con motivo del uso normal de las unidades entregadas, por lo que en su oferta indicará plazos y condiciones de garantía y del servicio de mantenimiento.-

ARTICULO 27°: El pago se efectuará **dentro de los VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** administrativos de la recepción de la mercadería contratada y de la documentación requerida para estos efectos en moneda nacional de curso legal. La Administración podrá efectuar pagos parciales. La fecha del depósito importara la fecha del pago.-

Los proveedores con domicilio fiscal en la Provincia deberán tener cuenta bancaria habilitada en el Banco del Chubut S.A., según dispone el Decreto N° 229/04 y Resolución de la Contaduría General y Disposición de la Tesorería General conjunta N° 14/04.-

ARTICULO 28°: El oferente deberá presentar **Original o Fotocopia Perfectamente legible de:**

- a) Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales con esta Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley XXIV N° 38 (Antes Ley N° 5450) reglamentado por el Decreto N° 637/06;
- b) Constancia de inscripto en el Impuesto a los Ingresos Brutos (Jurisdicción de la Provincia del Chubut o Convenio Multilateral);
- c) Constancia de inscripción de AFIP.-
- d) Constancia del último pago del depósito de Trabajador Autónomo, según lo dispuesto por la AFIP por Resolución N° 167/98.-
- e) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedor Provincial, o Constancia de encontrarse en trámite dicha inscripción, expedida por la Dirección General de Industria y Comercio dependiente del Ministerio de la Producción. La omisión de este requisito no será causal de rechazo de la oferta, pero obstará a la obtención de la preferencia acordada por los Art. 119º y 120º de la Ley II N° 76 (Antes Ley 5447). Dicha omisión no podrá ser suplida en el acto de apertura ni en lo sucesivo.

ARTICULO 29°: Los casos no previstos en este pliego, como asimismo las sanciones por el incumplimiento de las ofertas y de los contratos, se regirán por la Ley II N° 76 (Antes Ley N° 5447), su Decreto Reglamentario N° 777/06, y toda otra disposición vigente para el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial.-

ARTICULO 30°: El Organismo que Concurra tiene a disposición de los interesados, para consulta en los horarios habituales de labor, las disposiciones legales que son pertinentes.-

.....
Lugar y Fecha

RAZON SOCIAL:

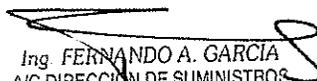
CUIT/ CUIL N°:

DOMICILIO:

TELEFONO/ FAX:

CORREO ELECTRONICO

.....
Firma del oferente y sello aclaratorio


Ing. FERNANDO A. GARCIA
A/C DIRECCIÓN DE SUMINISTROS
A.V.P.



ANEXO I

PROVINCIA DEL CHUBUT.-

CONTRATACION DIRECTA N° 04- AVP – 2023 – Ley II N°76.-

ORGANISMO: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

DECLARACION JURADA

**Declaro/amos bajo juramento no encontrarme/nos
comprendido/s dentro de las INHIBICIONES ESTABLECIDAS en el Artículo 102 de
la II N° 76 (Antes Ley 5447)**

AZON SOCIAL:

OMICILIO:

ELEFONO/FAX N°:

UGAR Y FECHA:

.....
**FIRMA DEL OFERENTE
Y SELLO ACLARATORIO**

**LUGAR DE APERTURA
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
CALLE LOVE JONES PARRY N° 533
(9103) RAWSON-CHUBUT**

**Ing. FERNANDO A. GARCIA
A/C DIRECCION DE SUMINISTROS
A.V.P.**



ANEXO II

PROVINCIA DEL CHUBUT

CONTRATACION DIRECTA N° 04- AVP – 2023 – Ley II N°76.-

ORGANISMO: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

DECLARACION DE DOMICILIO REAL Y LEGAL

Dando cumplimiento a lo expresamente establecido en el Artículo 16 del Decreto N° 777/06, fijamos nuestro domicilio real y legal conforme a lo indicado mas abajo, sometiéndonos a la justicia ordinaria del la Provincia del Chubut, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

AZON SOCIAL:

OMICILIO REAL:

ELEFONO/FAX N°:

ORREO ELECTRONICO:

OCALIDAD:

OMICILIO LEGAL:

ELEFONO/FAX N°:

ORREO ELECTRONICO:

OCALIDAD:

LUGAR Y FECHA:

.....
**FIRMA DEL OFERENTE
Y SELLO ACLARATORIO**

**LUGAR DE APERTURA
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
CALLE LOVE JONES PARRY N° 533
(9103) RAWSON-CHUBUT**

ing. FERNANDO A. GARCIA
A/C DIRECCION DE SUMINISTROS
A.V.P.



ANEXO III

PROVINCIA DEL CHUBUT

CONTRATACION DIRECTA N° 04- AVP – 2023 – Ley II N°76.-

ORGANISMO: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

DECLARACION JURADA DE LIBRE DEUDA

De acuerdo con las disposiciones vigentes y a lo dispuesto en el Art. 21° de la Ley XXIV N° 38, reglamentado por el Decreto N° 637/06; **DECLARO/AMOS BAJO JURAMENTO** que hasta el día de la fecha esta firma no tiene deuda alguna con la provincia del Chubut.

AZON SOCIAL:

OMICILIO:

ELEFONO/FAX N°:

LUGAR Y FECHA:

.....
**FIRMA DEL OFERENTE
Y SELLO ACLARATORIO**

**LUGAR DE APERTURA
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
CALLE LOVE JONES PARRY N° 533
(U9103BLC) RAWSON-CHUBUT**

Ing. FERNANDO A. GARCIA
A/C DIRECCION DE SUMINISTROS
A.V.P.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-
LICITACIONES Y COMPRAS – DIR. SUMINISTROS.-
LOVE JONES PARRY N° 533.-
(U-9103-BLC) RAWSON – CHUBUT.-

CON TRATACION DIRECTA N° 04- AVP – 2023
REF: ADQ. DE CUCHILLAS.
EXP: 00713- S-2023 - ACT. 109-2023.-
APERTURA: 04-08-23 HORA: 12:30.